

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETO 3758/1965, de 14 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Antonio de Apellániz.*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Antonio de Apellániz,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

*DECRETO 3759/1965, de 14 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Miguel Angel Zavala Ortiz.*

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Miguel Angel Zavala Ortiz,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO 3760/1965, de 16 de diciembre, por el que se indulta a Ricardo González Llorca del resto de la pena que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de Ricardo González Llorca, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de trece de octubre de mil novecientos sesenta y dos, como autor de ocho delitos de abusos deshonestos, a las penas de un año de prisión menor por cada uno de ellos, y como autor asimismo de dos delitos de escándalo público, a las de un mes y un día de arresto mayor, también por cada uno de ellos, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

Vengo en indultar a Ricardo González Llorca del resto de las penas privativas de libertad que le quedan por cumplir y que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 3761/1965, de 16 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Antonio de la Rosa Laguna.*

Visto el expediente de indulto de Antonio de la Rosa Laguna, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del

Código Penal por la Sala segunda del Tribunal Supremo, que le condenó en sentencia de doce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, casando la sentencia de la Audiencia Provincial de Sevilla de treinta de octubre de mil novecientos sesenta y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

Vengo en indultar a Antonio de la Rosa Laguna conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de dos años, cuatro meses y un día de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 3762/1965, de 16 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Vicente de Toro Espinosa.*

Visto el expediente de indulto de Vicente de Toro Espinosa, condenado por la Audiencia Provincial de Ciudad Real en sentencia de quince de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, como autor de un delito de robo, a la pena de nueve años de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

Vengo en indultar a Vicente de Toro Espinosa, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de cinco años de presidio mayor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 3763/1965, de 16 de diciembre, por el que se indulta parcialmente a Encarnación Vidal Bustamante.*

Visto el expediente de indulto de Encarnación Vidal Bustamante, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Santander, que la condenó en sentencia de cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, como autora de un delito de hurto, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco,

Vengo en indultar a Encarnación Vidal Bustamante, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de un año de prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO